

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE 2024

(Abril 04 de 2024)

“Por medio de la cual se adopta el Mapa de Riesgos Institucionales en la Contraloría Departamental del Tolima.”

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, la contralora departamental del Tolima se permite adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1537 de 2001, en su artículo 12, establece que las entidades públicas deben identificar, valorar y gestionar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que la gestión de riesgos es un proceso fundamental para garantizar el buen funcionamiento y la transparencia de las entidades públicas.

Que es responsabilidad de la Contraloría Departamental Tolima identificar, evaluar, gestionar y mitigar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y la prestación de sus servicios.

Que se ha elaborado un Mapa de Riesgos Institucionales, el cual ha sido objeto de análisis y validación por las áreas competentes de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que es necesario formalizar la adopción de este Mapa de Riesgos Institucionales como herramienta de gestión para la institución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adoptar el Mapa de Riesgos Institucionales de la Contraloría Departamental de Tolima como herramienta oficial para la identificación, evaluación, gestión y mitigación de riesgos en la entidad.

PARÁGRAFO. - El documento que contiene el Mapa de Riesgos Institucionales y sus anexos, forman parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. - La Contraloría Departamental del Tolima difundirá interna y externamente el Mapa adoptado a través de sus canales de comunicación.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1





CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudad

ARTICULO 3º. - El Director Técnico de Planeación realizará el monitoreo al cumplimiento de las acciones previstas en dicho Mapa y la Oficina de Control Interno será la encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2195 de 2022.

ARTICULO 4º. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, 4 días del mes de abril 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó	 Camilo Villanueva Campos.	Director Jurídico	
Proyectó	Juan David Torres Bonilla.	Director Técnico de Planeación	

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1